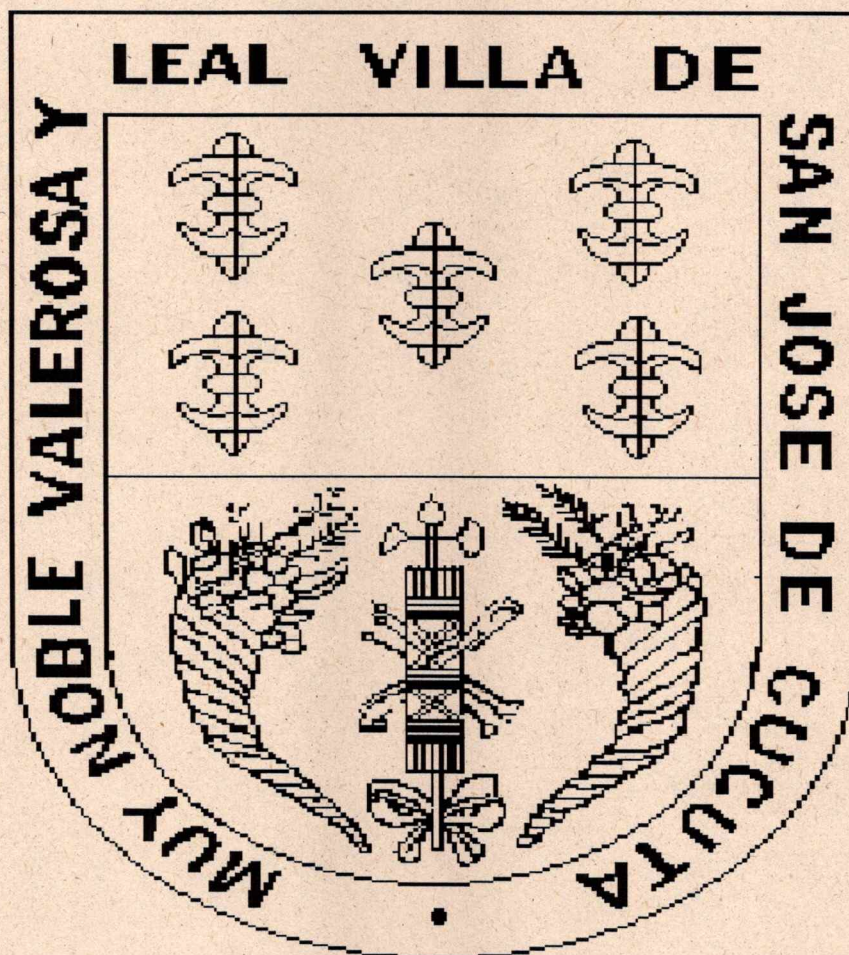


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 096

CÚCUTA, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N°0459 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

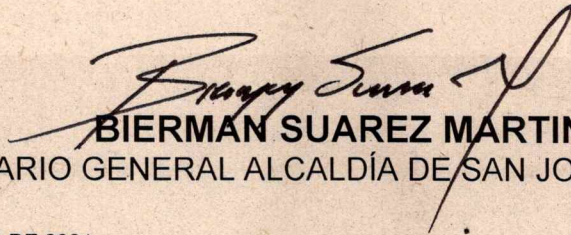
“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN LA JUNTA ADMINISTRADORA”

DECRETO N°0463 DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EFECTÚA UNA DELEGACIÓN EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COMO EL ORDENADOR DEL GASTO”

ACUERDO N° 036 DEL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

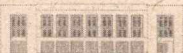
“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITO ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”.



BIERMAN SUAREZ MARTINEZ

SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-096, NOVIEMBRE 18 DE 2024.



ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.





JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2024 – 2027

DANIEL OBDULIO FRANCO CASTAÑEDA
Secretario Privado del Alcalde.

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General

MIGUEL ARMANDO CASTELLANOS SERRANO.
Secretario de Gobierno.

MARIA EUGENIA NAVARRO PEREZ.
Secretaria de Hacienda.

DIEGO VILLAMIZAR SALINAS.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

CESAR CAMILO ROJAS CRUZ.
Secretaria de Infraestructura.

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES.
Secretaria de Salud.

SANDRA MILENA ZAPATA ORTEGA
Secretario del Tesoro.

LEONEL RODRIGUEZ PINZON.
Secretario de Desarrollo Social.

GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

BEATRIZ VELEZ RAMIREZ.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

JUAN CARLOS BOCANEGRA CHACON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JOAN JOSE BOTELLO APOLINAR.
Secretario de Transito Y Transporte.

LUIS JAVIER CHAVES CALSADA.
Secretario Banco del Progreso.

PATRICIA RIOS CUELLAR.
Secretaria Equidad de Género.

DAVID ALEJANDRO ALVARADO MUÑOZ.
Secretario de Vivienda.

JARE LEANDRO UGARTE MORA.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

GABRIEL EDUARDO NIETO ORDÓÑEZ.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

YANETH YELITZA GAMBOA PEÑALOZA.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

NADIM BAYONA PEREZ.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

CARLOS EDUARDO GARCIA ALICASTRO.
Secretaria de Educación.

DAVID ALBEIRO MARQUEZ PEÑARANDA.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

JUAN CARLOS SOTO COTE.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

EDWIN HERNNEY DUARTE GOMEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MIGUEL EDUARDO BECERRA NAVARRO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.


ANGELA VANESSA ESCAMILLA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2024 - 2027 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ARENAS GONZALEZ VANESSA
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CAMACHO VILLAMIZAR NIDIA GIMENA
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
MATAMOROS RUEDA SERGIO DAVID
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
ROLON CONDE JOSE JULIAN
SEPÚLVEDA BERMONT JESÚS ALBERTO
TORRES HERRERA ALONSO ELISEO
VILLAMIZAR MORA JHON JAIRO

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 6/9/2024
	Formato Decreto			
Decreto N° 0459	Fecha	15 NOV 2024	Página	1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EFECTUA UNA DELEGACION EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, EN LA JUNTA ADMINISTRADORA”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, efectúa la siguiente delegación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 04 de marzo de 2013**, emanado del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**, se creó el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

Que, así mismo mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015**, se **REGLAMENTO** el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que, dentro del contenido del precitado **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015** en su art. 3 se estableció como **ORGANISMO MAXIMO DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, a la **JUNTA DE ADMINISTRACION** del mencionado fondo, dentro de los cuales se encuentra el **ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA o su DELEGADO**.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que la delegación deberá constar por escrito y el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;





**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica

Código: DPE-FO-57

Subproceso Coordinación Institucional

Versión:

Fecha:

Formato Decreto

03

6/9/2024

Decreto N° 0459

Fecha

15 NOV 2024

Página

2 de 2

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de forma permanente al Doctor **MISAEAL ALEXANDER ZAMBRANO GALVIS, JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**, para participar dentro de las sesiones a realizarse en la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**, conforme lo establece el **ACUERDO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA No. 005 DE 2015**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación a efectos de otorgar las atribuciones, definidas en el **ACUERDO No. 005 DE 2015** al delegatario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez secretario general *Bierman S.M.*
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda Secretario Privado
Revisó: Daniela Bonilla Asesor Jurídico Externo *Daniela B.*
Proyectó: Sebastián Bonilla Contratista Jurídica. *Sebastián B.*



“POR MEDIO DEL CUAL EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EFECTUA UNA DELEGACION EN EL FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO (FTGR) DEL MUNUCIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, COMO ORDENADOR DE GASTO”

El alcalde municipal de San José de Cúcuta – Norte de Santander, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, efectúa la siguiente delegación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 008 de 04 de marzo de 2013**, emanado del **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**, se creo el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**,

Que, así mismo mediante **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015**, se **REGLAMENTO** el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**.

Que, dentro del contenido del precitado **ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DEL 2015** en su art. 5 se estableció que el ordenador del gasto en el **FONDO TERRITORIAL DE GESTION DEL RIESGO**, al **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA. o su DELEGADO.**

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que, el artículo 211 ibidem, señala que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones que le han sido asignadas por la ley.

Que, el Artículo 9 de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con dicha ley podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que, el Artículo 11 de la Ley 489 de 1998, establece que la delegación deberá constar por escrito y el acto administrativo de delegación deberá determinarse la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, con fundamento en lo anterior, el alcalde municipal de San José de Cúcuta;

DECRETA:

A



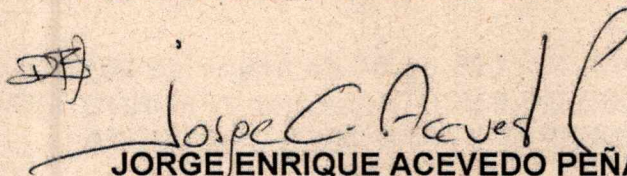
ARTÍCULO PRIMERO: Delegar de forma permanente al ingeniero **GERMAN ALEXANDER CHAVEZ RANGEL**, en su calidad de **SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DEASASTRES DE SAN JOSE DE CUCUTA**, como ordenador del gasto del FTGR en los términos del **art. 5 del ACUERDO MUNICIPAL No. 005 DE 2015**.

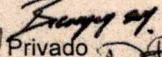



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación a efectos de otorgar las atribuciones, definidas en el **ACUERDO No. 005 DE 2015** al delegatario, tal y como lo determina el precitado art. 5.

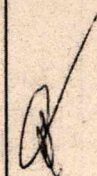
ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de su expedición.

15 NOV 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal

Aprobó: Bierman Suarez Martínez secretario general 
Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda Secretario Privado 
Revisó: Daniela Bonilla Asesor Jurídico Externo 
Proyectó: Sebastián Bonilla Contratista Jurídica. 





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



ACUERDO No. **036** DE 2024

(18 NOV 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1.996, el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y sus Entidades Descentralizadas Acuerdo 042 de 2016 y el Acuerdo 022 de 2024

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Acredítese el cómputo del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2024, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/C (69.000.000.000)**, según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1	INGRESOS		\$ 69.000.000.000
1.2	Recursos de Capital	1.3.1.1.05 Recursos de crédito interno	\$ 69.000.000.000

ARTÍCULO 2º. Con base en los recursos registrados en el artículo anterior acredítese el Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta vigencia fiscal de 2024, en la suma de **SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/C (\$ 69.000.000.000)**, según el siguiente detalle.

CLASIFICACION	CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECTOR	24	TRANSPORTE	\$ 19,750,000,000
PROGRAMA	2402	Infraestructura red vial regional	\$ 19,750,000,000
SUBPROGRAMA	0600	Intersubsectorial Transporte	\$ 19,750,000,000
SECTOR	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 15,250,000,000
PROGRAMA	4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	\$ 15,250,000,000
SUBPROGRAMA	1604	Recreación y deporte	\$ 15,250,000,000
SECTOR	45	GOBIERNO TERRITORIAL	\$ 34,000,000,000
PROGRAMA	4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 34,000,000,000
SUBPROGRAMA	1000	Intersubsectorial Gobierno	\$ 34,000,000,000
TOTAL			\$ 69,000,000,000

PARAGRAFO: Los recursos relacionados en este artículo deberán ejecutarse de conformidad a los Códigos BPIN aprobados en el artículo primero del Acuerdo 022 del año 2024



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA



036

ACUERDO No.

DE 2024

(18 NOV 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024

CODIGO BPIN	PROYECTO	VALOR \$	
		SUBTOTAL	TOTAL
2024540010005	Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la malla vial urbana, municipio de Cúcuta.		19.750.000.000
	Vía urbana rehabilitada	19.750.000.000	
2024540010007	Adecuación de escenarios recreo deportivos en el municipio de San José de Cúcuta.		15.250.000.000
	Canchas multifuncionales adecuadas	15.250.000.000	
2024540010009	Mejoramiento de las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana con un sistema de videovigilancia y optimización de los procesos de inteligencia e investigación judicial en el municipio de San José de Cúcuta		34.000.000.000
	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	8.000.000.000	
	Servicio de inteligencia técnica	26.000.000.000	
	TOTAL		69.000.000.000

ARTICULO 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de 2024



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CUCUTA




ACUERDO No. **036** DE 2024
(18 NOV 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024


EDISON ERNESTO CONTRERAS RODRIGUEZ
Presidente


CARLOS ALBERTO DUEÑAS YARURO
Primer Vicepresidente


CARLOS LUIS CHACÓN CONTRERAS
Segundo Vicepresidente


JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo 043 del 2024, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Yanet Carime Rodríguez Rodríguez se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión de Presupuesto y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 13 de noviembre de 2024
Segundo Debate: 17 de noviembre de 2024

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,


JONHATAN KEVIN PEREZ ORTIZ
Secretario General



COMMUNICATIONS SECTION
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C. 20535



10

FOR THE DIRECTOR, FBI, WASHINGTON, D.C. 20535
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000) (P)
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible signature]

[Illegible signature]

DATE: [Illegible] TIME: [Illegible]


TO: DIRECTOR, FBI (100-100000) (P)

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000) (P)

SUBJECT: [Illegible]

RE: [Illegible]

100-100000-1000

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			Código: PE-01-02-P2-F3	
	ACUERDOS			Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
ACUERDO N°	36	FECHA	18 DE NOVIEMBRE DE 2024	PÁGINA	1 de 1

ACUERDO No. 036 DE 2024
 ()
18 NOV 2024


El día 18 de noviembre de 2024 se SANCIONÓ el Acuerdo **“POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2024”** adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 17 de Noviembre de 2024 y remitido por la Corporación para sanción del Alcalde el día 18 de Noviembre de 2024.

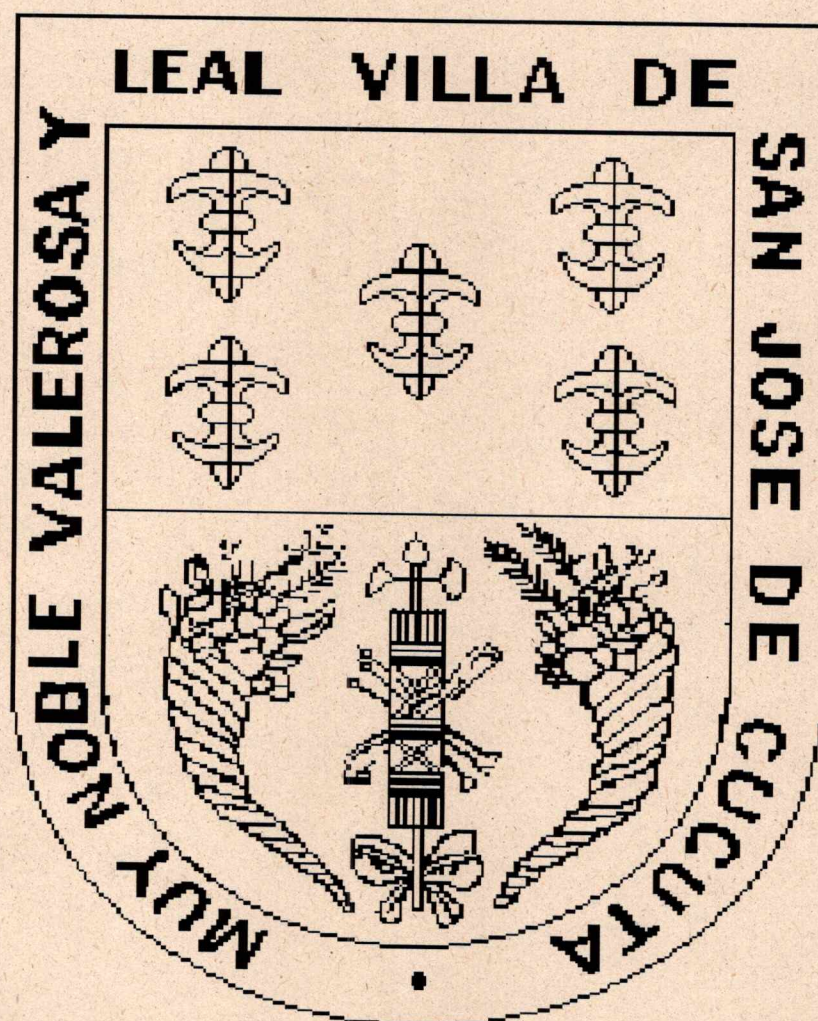
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
 Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Dra. Clara Paola Aguilar Barreto – Asesor Jurídico 

Revisó y aprobó: Dr. Bierman Suárez Martínez – Secretario General 

Revisó y aprobó: Dr. Misael Zambrano Galvis – Jefe Oficina Jurídica 



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta